



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1730-20

VISTO: Lo dispuesto por la Ley de Contabilidad N° 7764/71, en su capítulo V de la Gestión de los Bienes de la Provincia y el art.51 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la aceptación de bienes informáticos tipo Web Cam, en carácter de donación efectuada por el Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios Departamental, en favor de la Defensoría General del Departamento Judicial Mercedes y;

Que a fs. 2 se adjunta el acta de recepción de tres (3) cámaras Web marca Logitech modelo C925, efectuada por el Dr. Bertelotti Mariano Luis, Defensor General del Departamento Judicial Mercedes, para ser destinadas a la Defensoría General del Departamento Judicial Mercedes;

Que a fs. 9 el Delegado de Informática departamental informa que las cámaras antes mencionadas cumplen con las características técnicas correspondientes y son aptas para el funcionamiento del nuevo Sistema de video llamadas del Ministerio Público;

Que a fs. 10 se adjunta la Factura de compra Nro. 00010-0000154, donde consta que se han adquirido webcam, marca Logitech modelo C925, valuadas cada una en la suma de pesos ocho mil doscientos noventa y dos con 30/100 (\$8.292,30);

Que a fs. 14 Auditoría contable tomó la intervención de su competencia;

Que la donación de bienes a favor de la Provincia de Buenos Aires, es regida por lo dispuesto en artículo 51 y su Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, n° 7764/71 y modificatorias,

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. Prov.; art. 1, 2, 20 y 1° primera parte de la ley N° 14.442 y Sentencia SCBA 29/05/19 causa I 72.447).”;

RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la incorporación al patrimonio del Ministerio Público en carácter de donación, tres (3) webcam marca Logitech modelo C925, valuadas en la suma de pesos ocho mil doscientos noventa y dos con 30/100 (\$8.292,30) cada una, las que serán asignadas a la Defensoría General del Departamento Judicial Mercedes.

Artículo 2º: Registrar y comunicar al Área de Rendición de Cuentas y Patrimonio, a los efectos de que se prosiga con los trámites de alta patrimonial ante la Contaduría General de la Provincia.